

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
646
Fecha de Aprobación
04 DIC 2020
ROL S.I.I
1498-45

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 632 de fecha 05/11/2020
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5864573 de fecha 03/12/2020 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 43,64 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 46 manzana L1 localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ELIZABETH ESTER SEPULVEDA MATURANA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
FRANCISCO ZULETA GOMEZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140m², HASTA 2.000 UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ELIZABETH SEPULVEDA MATURANA

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL N° 2/59	43,64	C3	187.807	8.195.897
2					
		43,64			8.195.897
3	PRESUPUESTO TOTAL				
4	% Derechos	1,50%		8.195.897	122.938
5	% Derechos				
7	DERECHOS MUNICIPALES				122.938

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una superficie de 43,64 m², de la propiedad con destino de vivienda DFL N° 2/59, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.). **ROL SII : 1498-45**

La propiedad cuenta los siguientes antecedentes.

- P.C N°8508/93 Y R.F N° 5030/93, de superficie de 73,81m².

La obra a regularizar de una superficie total de 43,64 m², consiste en:

- 1° Piso (24,80 m²): ampliación dormitorio, ampliación cocina, bodega, SSHH.
- 2° Piso (18,84 m²) : dormitorio 3

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 117,45m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 127 m² de superficie predial.

La vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:

- 1° Piso (70,42m²) : sala, comedor, 3 SSHH, cocina, bodega, dormitorio, escalera
- 2° Piso (47,03 m²) : 2 dormitorios, bodega.
- Cuenta con un calzo vehicular

El profesional competente que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Francisco Zuleta Gomez**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA / PGO/gzn
K-26.649